

VISTO:

Que este Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 1528/97, autorizó al Señor Miguel Ángel Díaz a instalar un puesto de venta de golosinas artesanales en la intersección de las calles Maciel y San Martín de la ciudad de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Díaz, requiere a este Cuerpo le sea ampliada la autorización brindada por la Ordenanza antes citada, de modo tal que se le permita la libre circulación con su carrito de vetea, por todo el ámbito del Partido.-

Que este Cuerpo es sabedor que la actividad desarrollada por el solicitante, es su única fuente de ingresos, según él mismo expresa.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Señor Miguel Ángel Díaz a circular libremente por todo el Partido de Coronel Dorrego, con un puesto móvil de venta de golosinas artesanales.-

ARTICULO 2º) El señor Díaz será responsable absoluto de la higiene del espacio público que ocupe, así como de la colocación de recipientes para ese fin.

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, junio 8 de 2000.-